

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 RENE AUGUSTO CARCAMO
 Director General

AÑO LV N° 4434

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2010.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1254

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2010.-
 Expediente MAS-N° 229.437/09.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE** la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 116.600,00) a favor de varios deportistas de la Localidad de Los Antiguos, cuyo ente promotor es la Municipalidad, detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente, con los montos que en cada caso se indican, en concepto de Programa Provincial de "Becas 2009",

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
 Ministro de Gobierno
 Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción
 HORACIO MATIAS MAZU
 Ministro de Asuntos Sociales
 Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 Fiscal de Estado

aprobado mediante Decreto N° 3110/09.-

DEJASE ESTABLECIDO que de tratarse de becados menores de 18 años la percepción se hará efectiva en la persona del progenitor o tutor de acuerdo al detalle citado en el Artículo anterior.-

AFFECTASE el gasto que demande la presente y que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 116.600,00), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Deporte - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, Presupuesto 2010.-

ANEXO I

DATOS PERSONALES			COSTO DE LABECA			VIGENCIA DE LABECA			DATOS DEL PADRE O TUTOR		
Apellido/s	Nombres/s	N° D.N.I.	Disciplina	Mes	Año	Inicio	Término	Meses	Apellido	Nombre	N° D.N.I.
Agüero Rojas	Malen Aymara	40.615.339	Voley	\$ 200,00	\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Rojas	Veronica Marcela	26.426.407
Aguila Muñoz	Camila	41.885.968	Voley	\$ 200,00	\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Aguila	Hector Eduardo	20.139.300
Aguirre	Camila Soledad	37.923.305	Handball	\$ 350,00	\$ 1.400,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Rivero	Mariana Soledad	22.690.600
Aguirre	Fany Maribel	38.064.642	Basquet	\$ 350,00	\$ 1.400,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Riffo	Alicia Miria	18.547.712
Aguirre	Paula Agustina	39.030.574	Handball	\$ 200,00	\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Rivero	Mariana Soledad	22.690.600
Aguirre	Reynaldo Constantino	38.269.301	Fútbol	\$ 200,00	\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Rivero	Mariana Soledad	22.690.600
Alba	Florencia Eileen	41.523.954	Hockey	\$ 200,00	\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Gonzalez	Yanina Mariel	26.171.318
Alba	Julieta Ayelén	39.822.806	Hockey	\$ 200,00	\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Gonzalez	Yanina Mariel	26.171.318
Antonelli	Blas Alberto	38.345.468	Basquet	\$ 350,00	\$ 1.400,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Antonelli	Adrián Alberto	22.840.807
Antonelli	Sofia Abigail	38.953.430	Atletismo	\$ 350,00	\$ 1.400,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Antonelli	Adrián Alberto	22.840.807
Aroca Vargas	Rocio Camila	40.385.833	Gimnasia	\$ 200,00	\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Vargas	Gloria Analia	26.870.494
Arsel	Gastón Ezequiel	39.749.463	Fútbol	\$ 350,00	\$ 1.400,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Arsel	Claudio Sebastian	26.273.182
Arsel	Micaela Tamara	43.385.223	Voley	\$ 200,00	\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Arsel	Claudio Sebastian	26.273.182
Avilez	Alejandra Noemi	38.064.604	Voley	\$ 350,00	\$ 1.400,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Mendez	Nilda Alejandra	20.739.433
Avilez	Andrea Daniela	37.161.145	Voley	\$ 350,00	\$ 1.400,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Avilez	Jorge Antonio	17.279.577
Barboza Leichte	Carla Yanela	38.269.299	Hockey	\$ 200,00	\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Barboza	Ernesto Durval	20.886.258
Barrientos Fernández	Lidia Natalia	38.064.625	Handball	\$ 350,00	\$ 1.400,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Barrientos	Rene	7.818.102
Barrientos Fernández	Luis	36.505.998	Fútbol	\$ 350,00	\$ 1.400,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Fernandez	Ca-yun Sofia Gabriela	93.915.411
Beldar Chaves	Alexis Iván	40.385.828	Fútbol	\$ 200,00	\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Belmar	Javier Alejandro	22.642.532
Beroiza	Ítalo Manuel	38.269.512	Basquet	\$ 350,00	\$ 1.400,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Beroiza	Carlos Alberto	10.415.866
Briamonte	Belén Abigail	38.269.203	Voley	\$ 200,00	\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Bizama	Patricia Alejandra	23.401.910
Briamonte	Gilda Gabriel	38.269.275	Voley	\$ 200,00	\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Bizama	Patricia Alejandra	23.401.910
Briamonte Bizama	Enzo Ariel	42.142.932	Fútbol	\$ 200,00	\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Bizama	Patricia Alejandra	23.401.910
Cabrera	Walter Sebastián	27.717.908	Atletismo	\$ 1.500,00	\$ 6.000,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Mayor		
Cardarelli	Silvina Andrea	35.566.499	Atletismo	\$ 450,00	\$ 1.800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Cardarelli	Alfredo Oscar	10.850.613
Caudenas Caballero	Jonathan										
	Esteban	38.269.236	Fútbol	\$ 200,00	\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Caballero	Moya Blanca Guillermina	92.606.729
Carrizo	Alex Gabriel	38.269.201	Basquet	\$ 200,00	\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Carrizo	Roberto Maximo	17.706.550
Castro	Tomas Ignacio	41.236.770	Voley	\$ 200,00	\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Castro	Cecilia Beatriz	25.089.057
Clara	Augusto Germán	40.543.011	Basquet	\$ 200,00	\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Castro	Cecilia Beatriz	25.089.057
Crespo Lastiri	Araceli Solange	38.064.694	Handball	\$ 350,00	\$ 1.400,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Lastiri	Maria Isabel	14.203.699
Cura	Ena Yamila	40.385.846	Gimnasia	\$ 200,00	\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Cura	Jorge José	23.282.439
Delgado Jara	Claudia Soledad	38.064.672	Basquet	\$ 350,00	\$ 1.400,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Jara Fernandez	Claudia Maritza	94.028.361
Di Paolo	Aldana Gisella	38.952.945	Handball	\$ 350,00	\$ 1.400,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Genchi	Sandra Mariela	20.691.473
Di Paolo	Angie Antonella	38.320.549	Fútbol	\$ 350,00	\$ 1.400,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Genchi	Sandra Mariela	20.691.473
Es pinoza	Alonzo Lautaro	42.142.991	Fútbol	\$ 200,00	\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Es pinoza	Ismael Enrique	27.020.397
Firkom	Pablo Ariel	40.385.813	Fútbol	\$ 200,00	\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Chaves	Silvia Beatriz	18.677.671

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 SUPL. DEL B.O. N° 4434
 DE 16 PAGINAS**

Fitzgerald	Moira	38.269.284	Voley	\$ 200,00\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Fitzgerald	Christian Miguel	21.496.155
Gallardo Pritchard	Matias Joel	38.064.622	Fútbol	\$ 350,00\$ 1.400,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Gallardo Guerrero	José Omar	92.649.962
Garay	Micaela Sabrina	36.719.830	Voley	\$ 350,00\$ 1.400,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Varela	Patricia Viviana	20.828.362
García	Carolina Andrea	38.121.482	Handball	\$ 350,00\$ 1.400,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Fontana	Sandra Amalia	25.622.176
García	Melina Beatriz	40.789.559	Hockey	\$ 200,00\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Fontana	Sandra Analía	25.622.176
Ghisolfó	Agustina	40.388.166	Hockey	\$ 200,00\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Giusiano	Silbana María	16.882.461
Ghisolfó	Maria Eugenia	36.505.990	Gimnasia Artística	\$ 350,00\$ 1.400,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Giusiano	Silbana María	16.882.461
Ghisolfó	Milagros	40.385.818	Voley	\$ 200,00\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Giusiano	Silbana María	16.882.461
Giménez Cáceres	Guadalupe Celia	41.253.840	Voley	\$ 200,00\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Caceres	Victoria Alejandra	14.409.104
Godoy Villegas	Gerardo Emiliano	38.064.619	Handball	\$ 450,00\$ 1.800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Godoy	Ricardo Cirilo	18.424.596
Gonzalez	Geronimo Jesús									
	Adriel	36.589.830	Handball	\$ 350,00\$ 1.400,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Gonzalez	Diana Maria del Carmen	22.496.102
Gonzalez	Pablo Moises	38.064.624	Fútbol	\$ 350,00\$ 1.400,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Quiroz	Norma Mariel	
									Elizabeth	18.461.609
Gutierrez	Manuel Jesús	38.064.653	Fútbol	\$ 350,00\$ 1.400,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Briamonte	Silvia Raquel	26.391.999
Gutiérrez	Estéban Ariel	40.385.821	Fútbol	\$ 200,00\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Gutiérrez	Angela Daniela	29.191.036
Gutiérrez	Matias Daniel	42.142.983	Fútbol	\$ 200,00\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Gutiérrez	Angela Daniela	29.191.036
Gutierrez Briamonte	Andrés Ezequiel	38.793.869	Fútbol	\$ 350,00\$ 1.400,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Briamonte	Silvia Raquel	26.391.999
Iglesias	Julieta	42.778.413	Hockey	\$ 200,00\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Cristy	Vanina Gisela	27.688.742
Iglesias	Maria Emilia	40.770.375	Hockey	\$ 200,00\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Cristy	Vanina Gisela	27.688.742
Iglesias	Maria Eugenia	40.757.474	Hockey	\$ 200,00\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Cristy	Vanina Gisela	27.688.742
Lenardon	Ezequiel Abel	27.694.149	Hockey	\$ 1.500,00\$ 6.000,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Mayor		
Lobos Sáez	Victor Omar	38.269.227	Fútbol	\$ 200,00\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Sáez	Verónica	16.837.464
Lobos Sandoval	Charlie David	38.064.648	Fútbol	\$ 350,00\$ 1.400,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Lobos	Ricardo Oscar	18.426.914
Llancapani	Claudio Alberto	38.064.607	Fútbol	\$ 350,00\$ 1.400,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Saldivia Ojeda	Pedro Ivan	92.759.334
Llancapani Coñue	Ivan Dagoberto	38.793.865	Fútbol	\$ 350,00\$ 1.400,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Saldivia Ojeda	Pedro Ivan	92.759.334
Llancapani Coñue	José Bautista	37.161.110	Fútbol	\$ 350,00\$ 1.400,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Saldivia Ojeda	Pedro Ivan	92.759.334
Mallefort Olivares	Casandra Paloma	43.453.934	Hockey	\$ 200,00\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Olivares	Miriam Soledad	25.159.777
Mancilla	Rocio Aylén	43.453.622	Hockey	\$ 200,00\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Mancilla	Cristian Adrián	30.503.075
Martin Muñoz	Agustina Anabel	38.269.222	Voley	\$ 200,00\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Martin	Daniel Valentín	25.657.296
Mendez	Nerea Soledad	41.519.671	Handball	\$ 200,00\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Mendez	Sandra Gabriela	20.501.869
Méndez Nain	Juliana Elisabeth	38.793.870	Voley	\$ 200,00\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Mendez	José Antonio	17.279.581
Millatureo	Daniel Alberto	36.505.970	Handball	\$ 350,00\$ 1.400,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Millatureo	Miguel Angel	18.308.010
Millatureo	Norberto	36.505.971	Handball	\$ 350,00\$ 1.400,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Millatureo	Miguel Angel	18.308.010
Millatureo Delgado	Laura Beatriz	38.064.634	Basquet	\$ 350,00\$ 1.400,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Delgado Colhuan	Juana Marisol	92.842.533
Millatureo Ruíz	Carlina de los Angeles	38.269.245	Voley	\$ 200,00\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Ruiz Arratia	Elma Aurora	18.859.923
Moral Landaria	Marcelo Ramón	36.958.914	Voley	\$ 350,00\$ 1.400,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Moral Landaria	Maria Teresa	21.658.990
Morales Rearte	Héctor David	40.385.802	Fútbol	\$ 200,00\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Rearte	Estela Fabiana	27.196.987
Muñoz Camargo	Maximiliano	35.571.267	Atletismo	\$ 450,00\$ 1.800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Mayor		
Nain	Daihana Jaqueline	37.161.129	Voley	\$ 350,00\$ 1.400,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Beroiza	Monica Patricia	23.282.449
Neira	Dario Fabián	40.385.819	Fútbol	\$ 200,00\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Briamonte	Silvia Raquel	26.391.999
Nuñez	Jeremías	38.064.646	Handball	\$ 350,00\$ 1.400,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Nuñez	Sergio Rúben	16.466.331
Ojeda	Maximiliano									
	Rafael	38.269.254	Fútbol	\$ 200,00\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Gutiérrez	Angela Daniela	29.191.036
Oro	Ricardo Emiliano	42.142.990	Fútbol	\$ 200,00\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Oro	Cesar Ricardo	20.969.923
Oro	Sabrina Noelí	38.269.271	Fútbol	\$ 200,00\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Oro	Cesar Ricardo	20.969.923
Perez	Yohana	38.269.210	Hockey	\$ 200,00\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Perez	Oscar Ernesto	10.415.838
Raffault	Iván Gabriel	40.353.699	Fútbol	\$ 200,00\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Martinez	Luis Eduardo	21.709.011
Rearte	Leonardo Ariel	42.142.949	Fútbol	\$ 200,00\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Muñoz	Paola Silvia	22.632.165
Rivadeneira	Gabriel Ailín	37.942.733	Fútbol	\$ 350,00\$ 1.400,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Rivadeneira	Angel Ricardo	16.616.863
Rodriguez	Diego Nicolás	38.793.866	Fútbol	\$ 350,00\$ 1.400,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Gonzalez	Eva Isabel	18.042.198
Romero	Maira Antonella	39.205.511	Ajedrez	\$ 350,00\$ 1.400,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Romero	Pedro Gabriel	23.029.669
Romero	Matias Gabriel	42.285.597	Fútbol	\$ 200,00\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Romero	Pedro Gabriel	23.029.669
Ruiz	Guadalupe	38.269.283	Voley	\$ 200,00\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Ruiz Rosa	Juan Carlos	17.049.315
Sánchez	Lucas Ezequiel	38.064.685	Fútbol	\$ 350,00\$ 1.400,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Sandoval	María Estela	23.282.450
Sandoval	Rúben Martín	28.486.509	Basquet	\$ 450,00\$ 1.800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Mayor		
Sara	Angélica Graciela	35.571.219	Basquet	\$ 350,00\$ 1.400,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Salgado Vidal	Ruth Ivon	18.856.955
Seguel Olivares	Carla Xiomara	38.793.886	Hockey	\$ 200,00\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Olivares	Miriam Soledad	25.159.777
Sobarzo Henriquez	Rolando Alexis	38.064.632	Fútbol	\$ 350,00\$ 1.400,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Henriquez Jara	Atalia Denilda	8933546-9
Soto	José María	39.204.562	Fútbol	\$ 350,00\$ 1.400,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Soto	Ramón Osvaldo	10.415.868
Villamayor	Braian Agustín	41.023.148	Fútbol	\$ 200,00\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Villamayor	Laura Rosana	27.489.447
Wellmann Astudillo	Constanza Francisca	93.688.681	Handball	\$ 350,00\$ 1.400,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Astudillo	Mirma Isabel	25.619.307
Yañez Morales	Elio Nicolás	38.269.276	Fútbol	\$ 200,00\$ 800,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Yañez	Manuel Emiliano	12.777.663
Yañez Morales	Jonathan Emiliano	38.064.691	Fútbol	\$ 350,00\$ 1.400,00	01/09/2009	31/12/2009	4	Yañez	Manuel Emiliano	12.777.663

DECRETO N° 1255

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2010.- Expediente MAS-N° 200.499/09.-

RECONÓCESE, APRÓPIESE al presente Ejercicio Financiero y ABÓNESE la suma de PESOS CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 102.400,00) a favor de varios deportistas de la localidad de Las Heras, en concepto de Programa Provincial de "Becas 2009", aprobado mediante Decreto N° 3110/09,

de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO que de tratarse de becados menores de dieciocho (18) años la percepción se hará efectiva en la persona del progenitor o tutor de acuerdo al detalle obrante en el citado ANEXO.-

AFÉCTASE el gasto que demande el presente y que asciende a la suma de PESOS CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 102.400,00) con cargo en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales -

ITEM: Deporte - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2010.-

ANEXO

Table with columns: Apellido, Nombre, D.N.I., Localidad, Provincia, Nivel, Modalidad, Monto, Año, Sexo, Fecha, Meses, Apellido, Nombre, D.N.I. It lists various athletes and their details for the 'Becas 2009' program.

DECRETO N° 1286

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2010.- Expediente MAS-N° 229.552-09.-

RECONÓCESE, APRÓPIESE al presente Ejercicio Financiero y ABONESE la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 54.250,00) a favor de los Deportistas de la ciudad de Río Gallegos, detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente, los

montos que en cada caso se indican, a partir del 1° de agosto del año 2009 y por el termino de cinco (5) meses, en concepto de Programa Provincial "Becas 2009", aprobado mediante Decreto N° 3110/09.-

DEJASE ESTABLECIDO que de tratarse de becados menores de 18 años la percepción se hará efectiva en la persona del progenitor o tutor de acuerdo al detalle citado en el artículo precedentemente.-

AFE CTASE el gasto que demande la presente y que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA

(\$ 54.250,00), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deporte - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, Presupuesto 2010.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUPL. DEL B.O. N° 4434
DE 16 PAGINAS

ANEXO
BENEFICIARIOS PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS

Becario	DNI	Disciplina	Meses	Importe mensual	Importe total	Progenitor o Tutor	DNI
ANGUITA, Braian Ezequiel	41.253.925	Karate	5	\$ 200,00	\$ 1.000,00	ANGUITA MANSILLA, Julio Aurelio	18.727.113
AVILES, Hector Javier	40.124.821	Karate	5	\$ 200,00	\$ 1.000,00	AVILES, Hector Eduardo	22.725.411
BARCIA, Dana Antonella	37.048.764	Karate	5	\$ 1.000,00	\$ 5.000,00	BARCIA, Hector Raúl	14.656.930
CAMPORRO, Daniel Horacio	35.567.774	Karate	5	\$ 1.000,00	\$ 5.000,00	CAMPORRO, Hector Fabián	20.211.529
CAMPORRO, Gerardo Nicolas	28.859.079	Karate	5	\$ 1.500,00	\$ 7.500,00		
CAMPORRO, Mariano Fabián	33.023.252	Karate	5	\$ 1.500,00	\$ 7.500,00		
CARO, Estefano Agustín	40.388.188	Karate	5	\$ 200,00	\$ 1.000,00	LUCERO, Lorena Carolina	25.026.728
CENA, Matías Rodrigo	36.745.526	Karate	5	\$ 450,00	\$ 2.250,00	CENA, Gabriel Sebastián	18.420.332
LEON, Marcia Vanesa	33.447.470	Karate	5	\$ 1.000,00	\$ 5.000,00		
LESCANO, Lorena de los Angeles	35.567.218	Karate	5	\$ 450,00	\$ 2.250,00		
MARTINEZ GONZALEZ, Nicolas Fabián	36.719.641	Karate	5	\$ 550,00	\$ 2.750,00	GONZALEZ, Mariela	22.097.716
OJEDA GONZALEZ, Paula Fernanda	39.205.142	Karate	5	\$ 350,00	\$ 1.750,00	OJEDA ANDRADE, Marco Antonio	18.853.674
OYARZUN, Johanna Soledad	37.048.890	Karate	5	\$ 350,00	\$ 1.750,00	DUETTE, Deldamia Argentina	16.238.941
PAILLAN PEREZ, Facundo	39.204.239	Karate	5	\$ 350,00	\$ 1.750,00	PAILLAN SOTO, José Francisco	18.522.767
RIVAS, Miguel Alexis	41.734.944	Karate	5	\$ 200,00	\$ 1.000,00	RIVAS, Miguel Francisco	23.956.610
ROTELA, Joaquín Marcelo	38.097.043	Karate	5	\$ 450,00	\$ 2.250,00	ROTELA, Marcelo Claudio	17.522.633
RUAY, Luis Nahir	35.567.569	Karate	5	\$ 350,00	\$ 1.750,00	MANSILLA, Yamna Farida	18.557.700
TAMPE BARRIA, Rocio Denise	41.958.972	Karate	5	\$ 200,00	\$ 1.000,00	TAMPE AGUILAR, Juan Alison	92.849.116
TELLEZ, Brenda Mariel	38.798.464	Karate	5	\$ 350,00	\$ 1.750,00	TELLEZ, Miguel eduardo	12.593.696
VITA, Camila Ayelen	39.705.996	Karate	5	\$ 200,00	\$ 1.000,00	VITA, Julio Cesar	22.575.233

DECRETO N° 1287

RÍO GALLEGOS, 14 de Junio de 2010.-
Expediente MAS-N° 229.549/09.-

RECONÓCESE, APRÓPIESE al presente Ejercicio Financiero y **ABÓNESE** la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$35.200,00)** a favor de los Deportistas de la ciudad de Río Gallegos, detallados en Anexo que forma parte integrante del presente, los montos que en cada caso se indican, a par-

tir del 1° de septiembre del año 2009 y por el término de cuatro (4) meses, en concepto de Programa Provincial "Becas 2009", aprobado mediante Decreto N° 3110/09.-

DÉJESE ESTABLECIDO que de tratarse de becados menores de 18 años la percepción se hará efectiva en la persona del progenitor o tutor de acuerdo al detalle citado en el artículo precedentemente.-

AFÉCTESE el gasto que asciende a la suma de **PESOS TREINTAY CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 35.200,00)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de

Asuntos Sociales - ÍTEM: Deporte - CARÁCTER: Administración Central -FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias -PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias -PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes -PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2010.-

ANEXO I

Apellido/s	Nombres/s	N° D.N.I.	Disciplina	Beca	Mes	Año	Meses	Apellido	Nombre	N° D.N.I.
Braukmann Coli	Ian Gabriel	41.123.837	Ciclismo	Deportiva	\$ 350,00	\$ 1.400,00	4	Braukmann	Marcelo Javier	20.502.102
Braukmann Coli	Tomás Andrés	42.846.313	Ciclismo	Deportiva	\$ 200,00	\$ 800,00	4	Braukmann	Marcelo Javier	20.502.102
Coli	Carlos Raúl	17.734.295	Ciclismo	Deportiva	\$ 1.500,00	\$ 6.000,00	4	Mayor		
Coli	Graciela Andrea	25.602.047	Ciclismo	Deportiva	\$ 1.000,00	\$ 4.000,00	4	Mayor		
Coli	Franco Jesus	35.567.919	Ciclismo	Deportiva	\$ 450,00	\$ 1.800,00	4	Coli	Carlos Raúl	17.734.295
Coli Falcon	Melany Victoria	41.520.000	Ciclismo	Deportiva	\$ 200,00	\$ 800,00	4	Coli	Victor Hugo	20.169.181
Costancio	Argentino	30.144.014	Ciclismo	Deportiva	\$ 550,00	\$ 2.200,00	4	Mayor		
Costancio	Matías Ezequiel	40.387.685	Ciclismo	Deportiva	\$ 200,00	\$ 800,00	4	Costancio	Argentino	30.144.014
Chavez Sandoval	César Andrés	93.681.556	Ciclismo	Deportiva	\$ 450,00	\$ 1.800,00	4	Sandoval Quiñones	Ana Euclides	92.917.593
Chavez Sandoval	Lucas Marcel	37.048.936	Ciclismo	Deportiva	\$ 350,00	\$ 1.400,00	4	Sandoval Quiñones	Ana Euclides	92.917.593
López	Estebán Jorge	24.336.061	Ciclismo	Deportiva	\$ 1.500,00	\$ 6.000,00	4	Mayor		
Meneses	Ayelen Rocio	39.204.133	Ciclismo	Deportiva	\$ 350,00	\$ 1.400,00	4	Meneses Barrientos	Jorge Benito	18.748.085
Meneses	Facundo Agustín	39.884.263	Ciclismo	Deportiva	\$ 350,00	\$ 1.400,00	4	Meneses Barrientos	Jorge Benito	18.748.085
Meneses	Rodrigo Alejandro	42.846.436	Ciclismo	Deportiva	\$ 200,00	\$ 800,00	4	Meneses Barrientos	Jorge Benito	18.748.085
Ojeda	Maximiliano									
	Gastón	36.792.076	Ciclismo	Deportiva	\$ 350,00	\$ 1.400,00	4	Aguilar	Mónica Alejandra	22.171.118
Qui lpatay	Juan Cruz	37.048.975	Ciclismo	Deportiva	\$ 450,00	\$ 1.800,00	4	Qui lpatay	Nidia del Carmen	20.753.200
Rodríguez	Mauricio Alejandro	38.087.654	Ciclismo	Deportiva	\$ 350,00	\$ 1.400,00	4	Hueicha Mansilla	Roxana Elisabet	24.407.196
TOTAL									\$ 8.800,00	\$ 35.200,00

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0210

RÍO GALLEGOS, 13 de Julio de 2010.-
Expediente IDUV N° 052.440/02/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Manzana N° 342 - Lote N° 02 - calle N° 150 y N° 2079, a favor del señor Amílcar Héctor ARGUMEDO (DNI N° 14.724.517) y la señora Mónica Beatriz HEFFEL (DNI N° 13.183.877) correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE OCHO (8) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS SECTOR 4 CORRESPONDIENTE A LA 1° ETAPA DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-
DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta

de las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios se fijan en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SIETE (\$ 166.007,00.-) el cual será abonado por los Compradores, conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0211

RÍO GALLEGOS, 13 de Julio de 2010.-
Expediente IDUV N° 044.997/37/2009.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Sergio Gabriel VERA (DNI N° 28.558.205) y a la señora Analía Mariana SANCHEZ (DNI N° 36.590.403), la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 475, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", ubicada en las Manzanas N° 68 y 69, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios indicada en el Punto 1°, se fijan en la suma de PESOS CIENTO SESENTAY OCHOMIL CIENTO TRES CONNOVENTAY TRES CENTAVOS (\$ 168.103,93.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el adjudicatario asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos del presente instru-

mento legal a los beneficiarios en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0212

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2010.-
Expediente IDUV N° 026.471/2666/1997.-

DAR POR CANCELADO el Crédito VIVIPLAN HABITAR SANTA CRUZ, Operatoria 03, otorgado al señor Abdon Rene MANSILLA SANTANA (DNI N° 18.738.586), por un total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-), de la localidad de Caleta Olivia, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR por la Dirección de Administración al señor Abdón Rene MANSILLA SANTANA (DNI N° 18.738.586) la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO TRECE CON UN CENTAVO (\$ 8.113,01.-), en virtud de haberse descontado tal importe en concepto de cuota de amortización, por un error involuntario con fecha posterior a su cancelación.-

NOTIFICAR de los términos de la presente al señor Abdon Rene MANSILLA SANTANA, en el domicilio denunciado sito en calle Barrio Mirador Av. República N° 130 Parcela 14, Manzana 01, Sección 4 - Circunscripción 02 de la localidad de Caleta Olivia.-

NOTIFICAR de la presente a la Municipalidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0217

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2010.-
Expediente IDUV N° 052.121/04/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Manzana N° 337 - Lote N° 02 - Calle N° 152 y N° 2079, a favor del señor Hernán Alcides DIAZ (DNI N° 25.349.368) y la señora María Laura PAZ (DNI N° 28.733.461), correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE SIETE (7) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS SECTOR 2 CORRESPONDIENTE A LA 1° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1°, se fija en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 166.007,50.-), el cual será abonado por los Compradores, conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda de los términos del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0249

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2010.-
Expediente IDUV N° 046.021/2003.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución IDUV N° 0650 de fecha 03 de Marzo de 2009, en la que se ratifica la entrega de la unidad habitacional identificada como Casa N° 14 Manzana 915 - Parcela

14 que integra la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE GENDARMERIA EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Julio César GONZALEZ (DNI N° 25.517.988) y la señora Luisa Elizabeth PORTILLO (DNI N° 26.576.183) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los beneficiarios y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar enunciado en el Punto 1° y/o actuales ocupantes, para que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia del presente instrumento legal a la Municipalidad de Río Gallegos Dirección de Tierras y Catastro.-

NOTIFICAR a Gendarmería Nacional XVI Agrupación Patagonia Austral que la desadjudicación resuelta en esta Resolución contra el señor Julio César GONZALEZ (DNI N° 25.517.988) y contra la señora Luisa Elizabeth PORTILLO (DNI N° 26.576.183) tiene carácter de sanción por incumplimiento de los Artículos 17/18, del Decreto N° 211/78, ello a los fines de que proceda a formar sumario administrativo disciplinario en su contra.-

NOTIFICAR a la Municipalidad de Río Gallegos de la irregularidad detectada en la ocupación del inmueble identificado como Parcela 14, de la Manzana N° 915, ello a los fines de que, de corresponde deje sin efecto el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 2738 de fecha 22 de Agosto de 2008.-

RESOLUCION N° 0262

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2010.-
Expediente IDUV N° 021.993/46/2010.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 184, correspondiente a la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Norma Beatriz GARCIA (DNI

N° 16.218.053) y su grupo familiar dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0343/93, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados, por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital y/o en la Delegación IDUV de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1584

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2010.-
Expediente IDUV N° 50.427/44/2010.-

AUTORIZAR la suscripción de los Convenios de Ocupación con Canon de uso entre este Instituto y las personas cuyos datos personales, se consignaron en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio correspondientes a profesionales de la salud dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales, beneficiarios de las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios pertenecientes a la Obra: "PLAN 26 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR entre los beneficiarios y este Instituto, a través de la Dirección Financiera los Convenios de pago conforme la modalidad acordada.-

DEJAR ESTABLECIDO que vencido el plazo legal estipulado, la adjudicación en venta de las unidades habitacionales indicadas en el Punto 1° deberán ser autorizadas por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

ANEXO I

OBRA: "PLAN 26 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PUERTO DESEADO"

Apellido y nombre	Documento	Cónyuge o Concubino	Documento
LAPERCHUK VIRGINIA ANDREA	24.067.787		
PAREDES ANDREA TERESA	26.870.374	PROCOPIO DIEGO ESTEBAN	25.197.656
TORQUIST NORA ALICIA	16.293.389		
MENDEZ CLAUDIA ALICIA	18.246.424	TORRES GUSTAVO ADOLFO	20.529.004
FONSECA RAMÓN RAUL	13.518.018	MARTIN EMMA CRISTINA	
		RUTH	6.665.344
BIGA LUIS DANIEL	12.324.651 e/c	OITANA ROXANA MABEL	21.510.898
CACERES LAURA DANIELA	22.523.556 e/c	LEDESMA GERMAN OSCAR	25.476.625
MOLINA OSCAR MARCELO	25.605.133 e/c	LOPEZ CLAUDIA EDITH	25.030.002
CHAMORRO LILIANA BEATRIZ	22.243.953	OVIEDO ALEJANDRO FAUSTINO	21.320.260
FLEITAS DIEGO MANUEL	25.326.909 e/c	DEPIERI ROSA IRENE	24.126.303
ROMERO DARIO ORLANDO	26.017.886 e/c	GONZALEZ MABEL	25.965.892
BAJO DOMINGA ANGELA	12.750.818		
DELGADO OLGA SUSANA	17.987.643	FERREIRA JUAN CARLOS	17.301.052
JOHNSTON CAROLINA ELISABET	27.639.812		
BUSTAMANTE FLAVIA SUSANA	24.542.524		
ARISMENDI JORGE ALFREDO	31.104.518 e/c	TORREJON LILIANA	34.066.806
ARISMENDI JUANA ESTER	24.762.247 e/c	ARISMENDI CATALINA	
		DE LOS M.	29.536.882
ESCUBILLA RAFAELA	24.880.975	AVALLONE LEONARDO GABRIEL	24.184.893
RODÑO MARTHA ANDREA	25.043.229		
QUILHOT MARIA FLORENCIA	27.109.966	SOSA FEDERICO ARIEL	27.881.022
GOMEZ ISABEL MARINA	16.335.888		
PUJOL MARIANGELES	28.810.894 e/c	ALDAVE JOSE ROQUE	20.850.433

RESOLUCION N° 1585

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2010.-
Expediente IDUV N° 050.427/45/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA dieciocho (18) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y seis (6) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO", a favor de las personas cuyos datos personales se detallan en planillas adjuntas, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de cada unidad habitacional de dos (2) dormitorios se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 235.787,15.-), y cada unidad habitacional de tres (3) dormitorios se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$ 280.108,05.-), los cuales serán abonados por

los Comprador conforme a los Convenios que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción de los Convenios de Ocupación con Canon de uso amortizable, por el término de un (1) año entre este Instituto y las personas cuyos datos personales y categorías de dormitorios se consignan en planilla adjunta que forma parte integrante de la presente como Anexo II de un (1) folio, correspondientes a unidades habitacionales de la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

ANEXO I**OBRA: "PLAN 30 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO"****DOS DORMITORIOS**

Apellido y nombre	Documento	Cónyuge o Concubino	Documento
ARANCIBIA HECTOR FABIAN	23.634.607	e/c ALFARO JUANA DEL CARMEN	6.188.222
BAILO STELLA MARIS	26.571.405	ESQUIVEL MARIO ALFREDO	30.102.761
BARROSO MABEL ALEJANDRA	27.639.839	GAUTO JOSE MARIA	29.484.221
CACERES VICTOR DANIEL	29.825.206	e/c PEDERNERA TERESA BEATRIZ	25.838.169
CARMONA PABLO ANDRES	30.701.285	e/c GOMEZ LORENA DESIRE	31.672.661
de la ORDEN FRANCO	27.931.513	e/c HERMOSILLA PAOLA ADRIANA	29.493944
DOMINGUEZ HERNANDEZ ALEJANDRA MARIZA	28.243.143	e/c MALDONADO MARCELO CLAUDIO	35.506.231
ESCOBAR TANIA	27.358.973		
GONZALEZ ELISABET BELEN	26.868.398	ROA MARTIN MANUEL	25.637.383
LAMAS JUAN CARLOS	26.164.014	e/c SAJAMA DANIELA TERESITA	27.872.857
MALDONADO CHAVEZ			
FELISA AIDA	22.959.485		
MONTIEL MARIA CRISTINA	17.962.520		
RAPETTI DANIELA PAOLA	23.837.215	e/c ARREBOL JAVIER ALEJANDRO	24.086.876
SALDIVIA CELESTE SOLEDAD	31.672.656	e/c CARRIZO CRISTIAN ADRIAN	27.614.604
SAN MARTIN LUISA REBECA	29.947.775	ASTUDILLO HECTOR RUBEN	23.488.587
SANCHEZ BRAINA	18.740.876		
SEA CECILIA LORENA	28.054.704		
YANQUEL MARIA EUGENIA	25.490.893	e/c ARABENA ALEJANDRO JAVIER	26.511.672

TRES (3) DORMITORIOS

Apellido y nombre	Documento	Cónyuge o Concubino	Documento
ARISMENDI SERGIO EDGARDO	23.990.497	e/c PONCE MABEL ALEJANDRA	25.693.272
GAJARDO YOLANDA BEATRIZ	24.584.714		
GAUNA MARISA GRICELDA	22.658.872		
PILQUIMAN CLAUDINA INES	21.927.897		
RAMOS FELIX BENANCIO	16.459.060	e/c ASTUDILLO VIVIANA SILVANA	20.741.804
ZALAZAR GRACIELA BIBIANA	25.091.501	e/c ARBE WALTER DARIO	26.831.878

ANEXO II**OBRA: "PLAN 30 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO"**

Apellido y nombre	Documento	Cónyuge o Concubino	Documento	D
ALMADA SANDRA GUADALUPE	17.876.806			2
CRUZ FRANCO KATY	93.910.591			3
GAMBIONI MIRTA SOLEDAD	28.311.686			3
RIVEROS CLAUDIA MONICA	20.132.387			3

RESOLUCION N° 1589

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2010.-
Expediente IDUV N° 023.248/09/2010.-

RATIFICAR la operación de ventas de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 03 - Manzana 20 - Parcela 07m correspondiente a la Obra: "PLAN 22 VIVIENDAS ALBORADA I - EX PEVEP - II ETAPA EN LOS ANTI-GUOS", efectuada mediante Resolución IDUV N° 1151 de fecha 28 de Noviembre de 1991, a favor del señor Rafael Mario AGÜERO (LE N° 7.821.163), de nacionalidad argentina, nacido el 24 de Diciembre de 1947, de estado civil casado con la señora Ruth Patricia AVENDAÑO MANSILLA (DNI N°

92.513.943), de nacionalidad chilena, nacida el 11 de Julio de 1954, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Punto 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$9.048,09.-).

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre los Compradores y este Instituto en su carácter de vendedor, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 1631

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2010.-
Expediente IDUV N° 006.076/239/2010.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 43 - Departamento C, correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", dispuesta a favor de la señora Esther Beatriz MARTINEZ (DNI N° 14.111.644) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la preadjudicataria y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, por el Departamento Despacho, a los interesados de los términos del presente instrumento legal en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR por la Dirección General de Asuntos Legales al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en las calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital o en Oficinas de IDUV de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1632

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2010.-
Expediente IDUV N° 026.723/201/2010.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en copia certificada de la Sentencia de Divorcio y Testimonio Judicial, en autos caratulados: "CARRIZO HECTOR ADOLFO Y CARRASCO BARRÍA GLADYS VIVIANA S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACIÓN CONJUNTA Y TENENCIA", Expediente N° 16.765/05, que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia a cargo de la Dra. Claudia E. GUERRA, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Alejandra ÁVILA, mediante el cual se decreta el divorcio vincular entre las partes y se disuelve la sociedad conyugal, con fecha retroactiva a la fecha de interposición de la demanda, de fecha 15 de Diciembre de 2005, como así también tomar conocimiento de lo dispuesto en la Escritura Pública N° 65 de fecha 03 de Mayo de 2010, mediante la cual el señor Héctor Adolfo CARRIZO (DNI N° 11.583.209) cede y transfiere la totalidad de los derechos y acciones que pudieran corresponderle sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 62 correspondiente a la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Gladys Viviana CARRASCO BARRÍA (DNI N° 17.734.440), los que forman parte integrante de la presente como Anexo I de seis (6) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa 62 de la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Gladys Viviana CARRASCO BARRÍA (DNI N° 17.734.440), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Gladys Viviana CARRASCO BARRÍA (DNI N° 17.734.440) se constituirá como única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento legal.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Punto 2º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1662

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2010.-
Expediente IDUV N° 047.456/57/2010.-

AUTORIZAR al señor Julio Alberto DURAN (DNI N° 29.785.513) y su grupo familiar, adjudicatarios de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 46, de la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO SAN JULIAN", a ausentarse de la misma por el término de un (1) año a partir de la fecha de notificación fehaciente, por los motivos invocados en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR al señor Julio Delmiro RUIZ (DNI N° 25.591.246) y la señora Inés Patricia MAXIMO (DNI N° 24.403.026), a permanecer como cuidadores de la unidad habitacional mencionada precedentemente, por el período acordado por el titular, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios la unidad demande.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo estipulado en el Punto 1º de la presente, el adjudicatario y su grupo familiar no ocupan la vivienda, este Instituto procederá a desadjudicar la misma y al inmediato desalojo del grupo familiar designado como cuidador de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27º de la Ley N° 21.581, con la colaboración de la fuerza pública.-

DEJAR ESTABLECIDO que a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, se realizarán semestralmente las verificaciones tendientes a corroborar el cumplimiento de lo estipulado en los Puntos 1º y 2º de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente a los señores Julio Alberto DURAN; a la señora Lorena Natividad ZARATE, y al señor Julio Delmiro RUIZ, en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

RESOLUCION N° 1663

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2010.-
Expediente IDUV N° 049.990/13/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Circunscripción 01 - Sección 06 - Manzana N° 26 - Parcela 02, correspondiente a la obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor de la señora Graciela del Valle MARTEL (DNI N° 24.744.545), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1º de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 114.561,25.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia

de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1664

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2010.-
Expediente IDUV N° 052.126/11/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Circunscripción 03 - Sección 04 - Manzana N° 27 - Parcela 06, correspondiente a la obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS, CINCO (5) DE TRES (3) DORMITORIOS Y CINCO (5) DE DOS (2) DORMITORIOS - SECTOR 3 CORRESPONDIENTE A LA 1º ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor de la señora Nela Careli MONSALVO (DNI N° 28.859.384) y el señor Marcelo Alberto GIL (DNI N° 25.700.638), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1º de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTACENTAVOS (\$ 140.971,90.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1665

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2010.-
Expediente IDUV N° 041.227/53/2010.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 29, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIAN", dispuesta a favor del señor Carlos Roberto ERICHSEN (DNI N° 22.439.411) y su grupo familiar mediante Resolución IDUV N° 1222/00, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal al interesado en el domicilio indicado en el Punto 1º de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1º, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción de la Vivienda, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital o en la Delegación IDUV de Puerto San Julián, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable

Concejo Deliberante de la localidad de Puerto San Julián, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1666

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2010.-
Expediente IDUV N° 045.302/19/2010.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 06, correspondiente a la Obra: "PLAN 26 VIVIENDAS SECTOR I EN PUERTO DESEADO", a favor del señor Ricardo Marcelo MUÑOZ (DNI N° 21.776.655) casado con la señora María RODRIGUEZ SALAZAR (DNI N° 31.936.971) y su grupo familiar, dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0780/04, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente por el Departamento Despacho a los interesados de los términos del presente instrumento legal en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1º, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sito en calle Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital o en la oficina IDUV en la localidad de Puerto Deseado, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1667

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2010.-
Expediente IDUV N° 052.438/06/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA cuatro (4) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS - SECTOR 5 - CORRESPONDIENTE A LA 1º ETAPA DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se detallan en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales mencionadas en el Punto 1º de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETENTA (\$ 166.070,00.-), los cuales serán abonados por los Compradores conforme al Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte de Caleta Olivia de los términos del presente instrumento legal a los interesados en los domicilios enunciados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

ANEXO I

OBRA: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS - SECTOR 5 - CORRESPONDIENTE A LA 1° ETAPA DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA".

Apellido y Nombre	Documento	Apellido y Nombre	Documento	CIR.	SEC.	MZA.	PA.
BARRIA Andrea Eugenia.	DNI 29.058.424			03	03	28	13
ARANA LAGOS Andrea Mariana	DNI 30.697.524			03	03	107	11
PEREYRA Alberto Sebastián	DNI 25.474.287	VITTA Magdalena de la Cruz	DNI 26.025.285	03	03	16	001
VIDAL VIDAL Mirta del Carmen	DNI 18.848.638			01	04	32	18

RESOLUCION N° 1670	RESOLUCION N° 1672	RESOLUCION N° 1673	RESOLUCION N° 1675
<p>RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2010.- Expediente IDUV N° 041.399/15/2010.-</p> <p>ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 11, a favor de la señora Rosana Edith DUARTE (DNI N° 24.501.350) y su grupo familiar, correspondiente a la obra: "20 VIVIENDAS PARA ERRADICACIÓN EX-PABELLON Y.P.F. EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-</p> <p>DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 72.814,15.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-</p> <p>SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-</p>	<p>NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-</p> <p>REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-</p> <p>RATIFICAR la operación de venta de diecisiete (17) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 21 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a las personas cuyos datos e identificación de viviendas se consignán en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1)</p>	<p>RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2010.- Expediente IDUV N° 042.583/23/2001.-</p> <p>DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento en carácter de Comodato de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 304, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR V EN CALETA OLIVIA", dispuesta oportunamente a favor de la señora María de los Ángeles DE LA FUENTE (DNI N° 24.978.807) mediante Resolución IDUV N° 0235/05, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-</p> <p>RESOLVER el Contrato de Comodato oportunamente suscrito entre las partes, de acuerdo a las normas en vigencia.-</p> <p>DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de cada unidad habitacional de dos (2) dormitorios se</p>	<p>fólio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-</p> <p>DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 21 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", se fija en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 33.891,35.-).</p> <p>AUTORIZAR la suscripción de las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo la normativa vigente.-</p> <p>DEJAR ESTABLECIDO que quedan pendientes de Resolución cuatro (4) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 21 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS".-</p> <p>NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a los interesados en los domicilios enunciados en el Anexo I de la presente.-</p> <p>fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 147.943,66.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-</p> <p>ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 304, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR V EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora María de los Ángeles DE LA FUENTE (DNI N° 24.978.807) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-</p> <p>SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-</p> <p>NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 4° de la presente.-</p>

ANEXO I

OBRA: «PLAN 21 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS

N° CASA	APELLIDO Y NOMBRE	DOC	FECHA DE NAC.	ESTADO CIVIL	APELLIDO Y NOMBRE	DOC	FECHA DE NAC.	ESTADO CIVIL
1	VARGAS GAETE MARIA LUISA	DNI N° 18.700.853	12/06/1943	SOL				
2	NEIRA SUSANA BEATRIZ	DNI N° 21.737.754	15/08/1970	SOL				
3	ALARCON MIRANDA MIGUEL ORLANDO	DNI N° 18.739.792	13/05/1965	CAS	VELASQUEZ GONZALEZ ADELA DEL CARMEN	DNI N° 93.765.847	03/08/1969	CAS
5	SEGOVIA MENDOZA NATALIA GUILLERMINA	DNI N° 18.720.875	02/02/1965	SOL				
6	RITONDALE SUSANA HAYDEE	DNI N° 11.384.577	12/08/1955	SOL				
7	SANCHEZ MONICA SUSANA	DNI N° 23.655.033	20/10/1973	SOL				
8	VERA MARIELA ROSANA	DNI N° 26.290.428	22/08/1978	SOL				
9	FUENTEALBA MARCELA FABIANA	DNI N° 26.290.469	18/09/1978	SOL				
11	CRUZADO MARIA CRISTINA	DNI N° 3.902.659	05/08/1940	VIU				
12	BENHAM PATRICIA MONICA	DNI N° 21.737.616	25/05/1970	CAS	COCHA CARLOS HUGO	DNI N° 17.734.314	04/08/1966	CAS
13	GUENUL VICTORIA HAYDEE	DNI N° 16.419.435	04/10/1963	DIV				
14	SUBIABRE JUAN ENRIQUE	DNI N° 23.029.577	13/02/1973	CAS	NEIRA LIDIA ESTHER	DNI N° 23.359.576	10/05/1973	CAS
15	SOTO CLAUDIA BEATRIZ	DNI N° 22.097.752	06/06/1971	DIV				
17	AGUILAR ALEJANDRA CARINA	DNI N° 24.799.581	11/09/1975	SOL				
19	SANCHEZ ARIEL EDGARDO	DNI N° 23.956.608	22/06/1974	CAS	RAMOS MARIA CECILIA PIETRAFESA SILVANA NOEMI	DNI N° 25.463.900	09/03/1977	CAS
20	PEREZ GERARDO LUIS	DNI N° 23.956.814	22/08/1974	CAS		DNI N° 24.336.106	09/02/1975	CAS
21	DIAZ GOMEZ MARIA ADELITA	DNI N° 18.659.515	20/09/1962	SOL				

RESOLUCION N° 1673	RESOLUCION N° 1675
<p>RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2010.- Expediente IDUV N° 051.411/12/2009.-</p> <p>RECTIFICAR parcialmente la Página 1 del Anexo I de la Resolución IDUV N° 0032 de fecha 07 de Enero de 2010, en su parte pertinente, donde dice: "...QUINTERO Lorena Victoria...", deberá decir: "...QUINTERO Lorena Victoria...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-</p> <p>NOTIFICAR a través de la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte de Caleta Olivia de los términos del presente instrumento legal a la beneficiaria.-</p> <p>REMITIR copia del presente instrumento legal a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte de Caleta Olivia a los efectos indicados en el Punto anterior.-</p>	<p>RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2010.- Expediente IDUV N° 043.667/40/2003.-</p> <p>DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento en carácter de Comodato de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 304, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR V EN CALETA OLIVIA", dispuesta oportunamente a favor de la señora María de los Ángeles DE LA FUENTE (DNI N° 24.978.807) mediante Resolución IDUV N° 0235/05, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-</p> <p>RESOLVER el Contrato de Comodato oportunamente suscrito entre las partes, de acuerdo a las normas en vigencia.-</p> <p>DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de cada unidad habitacional de dos (2) dormitorios se</p>

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUPL. DEL B.O. N° 4434
DE 16 PAGINAS**

RESOLUCION N° 1676

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2010.-
Expediente IDUV N° 046.569/02/2003.-

DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento en carácter de Comodato de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 239, Manzana 39 y 40, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR III EN CALETA OLIVIA", dispuesta oportunamente a favor del señor Roberto ANTINAO (DNI N° 22.615.997) y la señora Griselda Noemí GOMEZ (DNI N° 23.709.533), mediante Resolución IDUV N° 1238/06, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Contrato de Comodato oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a las normas en vigencia.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 239, Manzana 39 y 40, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR III EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Roberto ANTINAO (DNI N° 22.615.997) y la señora Griselda Noemí GOMEZ (DNI N° 23.709.533), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios indicada en el Punto 3° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 121.526,81.-), el cual será abonado por los compradores conforme al Convenio que individualmente suscriban con este instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre el adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente instrumento legal al interesado en el domicilio enunciado en el Punto 3° de la presente.-

RESOLUCION N° 1683

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2010.-
Expedientes IDUV N° 050.428/45/2010.-

RECTIFICAR parcialmente los Considerandos 1°, 6° y 7° y Punto 1° de la Resolución antes indicada, en su parte pertinente, donde dice: "...adjudicación en venta de veinte (20) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y diez (10) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios..." deberá decir "...adjudicación en venta de diez (10) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y veinte habitacionales de tres (3) dormitorios..."; donde dice: "...adjudicar en venta dieciocho (18) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y seis (6) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios..." deberá decir: "...adjudicar en venta nueve (9) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y quince unidades habitacionales de tres (3) dormitorios..." donde dice: "...con Canon de Uso Amortizable de dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios..." deberá decir: "Con Canon de Uso Amortizable de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios y tres (3) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios..." por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

MODIFICAR el orden de la nómina de adjudicatarios designados para unidades habitacionales de dos (2) y tres (3) dormitorios indicados en Anexo I y II de la Resolución IDUV N° 1586/10, el que quedará redactado según Anexo I y II de dos (2) folios, parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1729

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2010.-
Expediente IDUV N° 045.946/27/2006.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 2° y Punto 3° la Resolución IDUV N° 1582/2010, donde dice: "...Jorge Alejandro VARGAS GALLARDO...", deberá decir: "...Jorge Alejandro VARAS GALLARDO...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente al interesado en el domicilio sito en Casa N° 23 de la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS CONVIVIR EN 28 DE NOVIEMBRE".-

RESOLUCION N° 1730

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2010.-
Expediente IDUV N° 023.029/42/2002.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 6° y el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 0108 de fecha 14 de Junio de 2010, donde dice: "...PLAN 222 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE..." deberá decir: "...PLAN 356 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE..." por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente al señor Diego Marcelo PALAVECINO en el domicilio sito en Edificio 22 - Departamento "F", de la obra: "PLAN 356 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE".-

RESOLUCION N° 1734

RIO GALLEGOS, 09 de Julio de 2010.-
Expediente IDUV N° 013.848/125/2010.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 182, correspondiente a la Obra: "PLAN 280 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora María de los Ángeles GERAVI (DNI N° 16.355.721) en condominio con Edgardo Juan PEIRA (DNI N° 5.040.452), dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0055/86, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sito en calle Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o en las Oficinas de IDUV en la localidad de Pico Truncado, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1735

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2010.-
Expediente IDUV N° 043.666/56/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Martha Elcira PAVON (DNI 20.921.438), la unidad

ANEXO I

OBRA: "PLAN 30 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO"

DOS DORMITORIOS

Apellido y nombre	Documento	Cónyuge o Concubino	Documento
ARANCIBIA HECTOR FABIAN	23.634.607	e/c ALFARO JUANA DEL CARMEN	6.188.222
MALDONADO CHAVEZ			
FELISA AIDA	22.959.485		
MONTIEL MARIA CRISTINA	17.962.520		
RAPETTI DANIELA PAOLA	23.837.215	e/c ARREBOL JAVIER ALEJANDRO	24.086.876
SALDIVIA CELESTE SOLEDAD	31.672.656	e/c CARRIZO CRISTIAN ADRIAN	27.614.604
SAN MARTIN LUISA REBECA	29.947.775	ASTUDILLO HECTOR RUBEN	23.488.587
SANCHEZ BRAINA	18.740.876		
SEA CECILIA LORENA	28.054.704	e/c CRUZ GREGORIO GUSTAVO	33.690.475
YANQUEL MARIA EUGENIA	25.490.893	e/c ARABENA ALEJANDRO JAVIER	26.511.672

TRES (3) DORMITORIOS

Apellido y nombre	Documento	Cónyuge o Concubino	Documento
BAILO STELLA MARIS	26.571.405	ESQUIVEL MARIO ALFREDO	30.102.761
BARROSO MABEL ALEJANDRA	27.639.839	GAUTO JOSE MARIA	29.484.221
CACERES VICTOR DANIEL	29.825.206	e/c PEDERNERA TERESA BEATRIZ	25.838.169
CARMONA PABLO ANDRES	30.701.285	e/c GOMEZ LORENA DESIRE	31.672.661
de la ORDEN FRANCO	27.931.513	e/c HERMOSILLA PAOLA ADRIANA	29.493944
DOMINGUEZ HERNANDEZ ALEJANDRA MARIZA	28.243.143	e/c MALDONADO MARCELO CLAUDIO	35.506.231
ESCOBAR TANIA	27.358.973		
GONZALEZ ELISABET BELEN	26.868.398	ROA MARTIN MANUEL	25.637.383
LAMAS JUAN CARLOS	26.164.014	e/c SAJAMA DANIELA TERESITA	27.872.857
ARISMENDI SERGIO EDGARDO	23.990.497	e/c PONCE MABEL ALEJANDRA	25.693.272
GAJARDO YOLANDA BEATRIZ	24.584.714		
GAUNA MARISA GRICELDA	22.658.872		
PILQUIMAN CLAUDINA INES	21.927.897		
RAMOS FELIX BENANCIO	16.459.060	e/c ASTUDILLO VIVIANA SILVANA	20.741.804
ZALAZAR GRACIELA BIBIANA	25.091.501	e/c ARBE WALTER DARIO	26.831.878

ANEXO II

OBRA: "PLAN 30 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO"

Apellido y nombre	Documento	Cónyuge o Concubino	Documento	D
ALMADA SANDRA GUADALUPE	17.876.806			2
CRUZ FRANCO KATY	93.910.591			3
GAMBIONI MIRTA SOLEDAD	28.311.686			3
RIVEROS CLAUDIA MONICA	20.132.387			3

habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 166, correspondiente a la obra: "PLAN 44 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", ubicadas en las Manzanas N° 57 y N° 58, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTAY SIETE CON VEINTINUEVECENAVOS (\$ 152.137,29.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1736

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2010.-
Expediente IDUV N° 049.803/11/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Julio César COFRE (DNI N° 28.558.017) en condominio con la señora Karina Noemí PACHECO (DNI N° 28.702.970) la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Circunscripción 02 - Sección 06 - Manzana 01 - Parcela 10, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTAY OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTAY TRES (\$ 138.593,00.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos del presente instru-

mento legal a los interesados en el domicilio mencionado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1738

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2010.-
Expediente IDUV N° 05.150/04/1994.-

CONVALIDAR en todos sus términos los Decretos Municipales N° 180/97 y 054/98 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal oportunamente suscripto entre la señora Luisa PASCUAL (L.C. N° 9.796.616) y este Instituto.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 04, de la Obra: "PLAN 200 VIVIENDAS FONAVI EN PUERTO SAN JULIAN", a favor del señor Enzo Rubén CACERES (DNI N° 22.617.834), de nacionalidad argentina, nacido el 27 de Marzo de 1972, de estado civil casado con la señora Juliana Elizabeth RAMIREZ (DNI N° 30.998.009), de nacionalidad argentina, nacida el 22 de Abril de 1984 por los motivos invocados en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 3° de la presente se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (\$ 30.218,00.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad, Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto San Julián, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Delegación IDUV sita en la oficina de FOMICRUZ de la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1766

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2010.-
Expediente IDUV N° 041.650/116/2010.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad

habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 93, de la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.PRO.VI. EN RIO GALLEGOS", efectuada mediante Resolución IDUV N° 1187 de fecha 26 de Diciembre de 2000, a favor de la señora Estela Noemí SALVATORI (DNI N° 23.293.141) de nacionalidad argentina, nacida el 21 de Julio de 1973, de estado civil casada con el señor Luis Alfredo FEMENIA (DNI N° 18.136.585), de nacionalidad argentina, nacido el 02 de Diciembre de 1966, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTAY TRES CENTAVOS (\$ 44.983,93.-).

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a los adjudicatarios en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 1768

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2010.-
Expediente IDUV N° 23.029/248/2009.-

RATIFICAR la operación de venta de tres (3) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 356 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", a las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignaron en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios mencionadas en el Punto 1° de la presente se fijan en la suma de PESOS TREINTAY UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 31.595,40.-).

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a los interesados en los domicilios enunciados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

ANEXO I

OBRA: "PLAN 356 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE"

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	EST. CIVIL	CONYUGE O CONCUBINO	EST. CIVIL	DOCUMENTO	EDIF.	DPTO.	DORM.
AVILA JUCHANI MABEL								
QUILOFA ZENTENO AUSBERTO	DNI N° 18.614.204.	CASADA	PEREZ LINDO VICTOR RUBEN	CASADO	DNI N° 24.527.872	17	A	3
ALEJANDRO ZERPA DAVID JUSTO	DNI N° 14.451.295	CASADO	CHOCOBAR GUILDA RUIZ	CASADA	DNI N° 16.146.863	5	F	3
	DNI N° 12.135.434	CASADO	GASPAR VILMA MERCEDES	CASADA	DNI N° 17.262.911	2	A	3

RESOLUCION N° 1780

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2010.-
Expediente IDUV N° 051.148/19/2010.-

RECTIFICAR parcialmente los Considerandos 1° y 4° y Punto 1° de la Resolución IDUV N° 0431/10, donde dice: "...CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", deberá decir: "...CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS 4° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Circunscripción 01, Sección 07, Manzana 32, Parcela 05,

correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS 4° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor de la señora Elena Beatriz AGUIRRE (DNI N° 12.246.780) y el señor Miguel Ángel GIMENEZ (DNI N° 12.246.601), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte de los términos del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en

general; y a la Dirección General Delegación IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1784

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2010.-
Expediente IDUV N° 052.435/04/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios identificadas como Manzana N° 337, Lote 8, calle N° 117 y 1447, a favor del señor Rubén Darío VAZQUEZ (DNI N° 30.763.988) con la señora Irene Soledad CASTILLO (DNI N° 31.312.829) y la vivienda identificada como Manzana N° 342, Lote 7, calle N° 150 y N° 2027, a favor de la señora Ingrid Antonia BUENO (DNI N° 16.363.557) y su grupo familiar, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE OCHO (8) VIVIEN-

DAS DE DOS (2) DORMITORIOS SECTOR 3 CORRESPONDIENTE A LA 1ª ETAPA DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de cada unidad habitacional de dos (2) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 138.593,00.-), los cuales serán abonados por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

SUSCRIBIR las Escrituras Traslativas de dominio con hipoteca en primer grado de preferencia a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a los beneficiarios en los domicilio mencionado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1785

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2010.-
Expediente IDUV N° 040.400/72/2010.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 09, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS UBICADAS EN LA MANZANA N° 166-a, PLAN FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN", a favor del señor Héctor Fabián VIDAL (DNI N° 25.697.206) casado con la señora Elisabet Evangelina VILLALBA (DNI N° 23.956.867) y su grupo familiar, dispuesta mediante Resolución IDUV N° 1514/2005, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados, por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1º, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital y/o en la Oficina de IDUV de Puerto San Julián, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto San Julián, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1786

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2010.-
Expediente IDUV N° 040.186/61/2010.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 07, correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO", dispuesta a favor del señor Rodolfo Rubén TORRES (DNI N° 14.834.413) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el preadjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio indicado en el Punto 1º de la presente.-

INTIMAR por la Dirección General de Asuntos Legales al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1º, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en las calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital o en la Oficina IDUV de Pico Truncado, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro), al Honorable Concejo Deliberante, a la Oficina IDUV, de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1787

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2010.-
Expediente IDUV N° 003.768/51/2010.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 71 correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SANTA CRUZ", dispuesta a favor de la señora Patricia Delia MARTINEZ (DNI N° 14.344.645) de estado civil casada con el señor Juan LARROZA (DNI N° 7.996.640), mediante Resolución IDUV N° 0782/83, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los preadjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Punto 1º de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes a que en un plazo no mayor de diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1º de la presente, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1788

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2010.-
Expediente IDUV N° 041.941/60/2010.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 80 correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS II ETAPA EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor de la señora Adriana CIFUENTES (DNI N° 25.062.503) y el señor Raúl Oscar MORENO (DNI N° 23.535.713) dispuesta mediante Resolución IDUV N° 1277/03, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1º, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción de la Vivienda, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de estaciudad Capital o en la Oficina de IDUV de 28 de Noviembre, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1789

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2010.-
Expediente IDUV N° 003.768/50/2010.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 51, correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SANTA CRUZ", dispuesta a favor del señor Pedro Roberto CARDENAS (DNI N° 7.813.893) y su grupo familiar, mediante Resolución IDUV N° 0522/81, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el preadjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio indicado en el Punto 1º de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes a que en un plazo de no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1º, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, de la localidad de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1794

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2010.-
Expediente IDUV N° 051.007/39/2010.-

AUTORIZAR la suscripción de los Convenios de Ocupación con Canon de uso por el término de tres (3) años, entre este Instituto y las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, correspondientes a profesionales de la salud dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales, beneficiarios de las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios pertenecientes a la Obra: "PLAN VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD I ETAPA EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que a través de la Dirección Financiera se procederá a la confección y suscripción de los Convenios de Ocupación y de pago respectivamente, conforme la modalidad acordada.-

OTORGAR en carácter de Comodato y por el término de dos (2) años, tres (3) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD I ETAPA EN RIO GALLEGOS", a favor del Ministerio de Asuntos Sociales,

por las razones invocadas en los considerandos de la presente.

SUSCRIBIR los correspondientes Contratos de Comodato entre el Ministerio de Asuntos Sociales y este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que vencido el plazo legal estipulado, la adjudicación en venta de las unidades habitacionales indicadas en el Punto 1º, deberán ser autorizadas por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

SUSCRIBIR oportunamente los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a los interesados en los domicilios enunciados en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General de Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

OBRA: "PLAN VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LASALUD IETAPAENRIO GALLEGOS"

Apellido y nombre	Documento	EC	Cónyuge Concubino	Documento
VARGASMARTIN MAXIMILIANO	26.665.751			
PARRAMONICA PATRICIA	21.737.905		OTEROROBERTO RICARDO	17.734.036
VILLARROEL SILVIA BEATRIZ	26.665.574			
CASTROLAURA MARCELA	24.978.900			
BATAREV MARIA JULIETA	25.026.277			
QUIRCERAMIRO EDUARDO	24.117.352			
OYARZO VALERIA DEL CARMEN	29.754.311			
PARDES VALERIA SOLEDAD	26.851.250			
DIAZ CARLOS ISIDRO	25.289.162		RAMOS MARIA GABRIELA	26.302.654
DUARTEMARIABELEN	13.637.877			
BERTORELLOGABRIEL ELADIO	14.622.174			
ESQUENAZIVANINAMARTA	24.144.676			
VIDAL BIANCHI GEORGINA LAURA	23.376.509		NARVAEZ TINNRELLO SANTIAGO GABRIEL	23.888.297
SORIA HUGO DAVID	22.556.370		TREJONATALIA BIBIANA	24.717.806
RUIZ DIAZ ANGEL ROBERTO	20.518.404		AVILAMIRTA NOEMI	22.398.858
RAMEMAUROCIO FERNANDO	26.904.754	ec	DERENCIA ANDREA ROXANA	28.582.737
ACCINELLIMARIA DOLORES	25.445.809			
GALARZAMIGUEL ANGEL	26.956.550		LEMO MARIA ROSA	30.670.329
MELOMARIA ELINA	25.048.656			
ÑIGUEZ EDGARDO FABIAN	24.677.373		DEBLOC VANINA FERNANDA	25.459.349
PRADOLINI YANINA GUADALUPE	25.157.952			
NAVARTASEVA ANTONIO SEBASTIAN	12.509.174		SOMMOCLAUDIA MARIELA	20.801.302
DIAZ SATERESITA	12.695.592		TREJORICARDO ANTONIO	12.413.640
GONZALEZ JUAN CARLOS	10.032.707		SARNOMARIA DEL CARMEN TERESA	12.529.476
GRASSO ARIEL DE LA CRUZ	26.537.029			
RUIZ LUCIA EVELYN	24.861.421			
AYBAR MERCEDES	25.026.713			
IGOR MARCELA SANDRA	25.602.349			
BRUNA GRACIELA ISABEL	21.358.632	ec	MUÑOZ ALEJANDRO MARCELO	23.359.956
ARANDA VERONICA INES	28.490.584			
PALADEARUBEN OSVALDO	20.267.649		PEREZ VERA FLOR MORELIA	92.803.381
LOZANO MARISA PAMELA	23.655.084			
FUENTES FAUSTO ARIEL	23.811.856	ec	CHAMORRO CLAUDIA PATRICIA	25.819.837
ALVAREZ GABRIELA VERONICA	25.417.808		ÑANCO EMILIANO	25.417.818
CORTIJEZ MARCOS ADRIAN	26.545.519			
FELGUEROS EDUARDO DANIEL	26.324.340	ec	CONSTANZO DANIELA SUSANA	26.665.622
MUÑOZ SESNIC CARLOS ALBERTO	27.377.099	ec	REYNADA NIELA	26.324.040
GONZALEZ OYARZO GRISELDA				
ELISABET	27.664.682			
ARMIELLA CLARISA ELIZABETH	25.239.308		OJEDA ARIEL ERNESTO	28.008.961
HEUPEL VANINA ANDREA	27.931.293			
ALBELO LAURADE LAS NIEVES	28.559.590			
URETA VALERIA ROXANA	29.439.756			
VERA VERONICA CLAUDIA	29.825.140	ec	BENITEZ BRITIZ ALBERTO RAMON	32.845.793
CHIGUAY VALERIA ALEJANDRA	29.825.447	ec	SOLLACRISTIAN PABLO	27.279.705
RETAMAR PALLADANIELA	29.754.246			
PELZZETTINATALIA ANDREA	23.527.285	ec	FERREYRA JORGE DANIEL	18.220.237
LEMOS JORGE HECTOR	10.410.290		GIGENAMYRIAM MERCEDES	11.736.896
SANTO DOMINGO JORGE LUIS	10.174.809		GALLARDO ANTONIA ALICIA	6.175.370
SANCHEZ MARTIN ALBERTO	26.607.908		MENDEZ ORTEGA JULIA IRENE	25.457.190
GORRIZ CECILIA EDITH	25.540.747			

RESOLUCION N° 1827

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2010.-
Expediente IDUV N° 050.820/07/20.-

RECTIFICAR parcialmente el Anexo I de la Resolución IDUV N° 0996 de fecha 30 de Marzo de 2010, donde dice: "... lote 40 ..." deberá decir: "... lote 20 ...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1829

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2010.-
Expediente IDUV N° 052.046/03/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades

habitacionales de tres (3) dormitorios identificadas como Manzana N° 339 - Lote 01 - Calle N° 152 y N° 1883, a favor de la señora Viviana Alejandra MARCHISIO (DNI N° 25.286.272) en condominio con el señor Aldo Augusto FUNES (DNI N° 28.654.909); y la unidad habitacional identificada como Manzana N° 339 - Lote 02 - Calle N° 152 y N° 1867, a favor de la señora María Rosalía MUÑOZ (DNI N° 21.506.352) y el señor Alfredo Daniel CARBALLO (DNI N° 13.312.360), correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE DOS (2) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios mencionadas en el Punto 1º de la presente, se fijan en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 146.562,50.-), los cuales serán abonado por los Compradores, conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

RESOLUCION N° 1842

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2010.-
Expediente IDUV N° 009.496/36/1997.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera 42 - Planta Baja - Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora Martha Andrea RODIÑO (DNI N° 25.043.229), de nacionalidad argentina, nacida el 24 de Enero de 1976, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1º de la presente se fija en la suma de PESOS CIEN MIL SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 100.072,99.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR a la interesada de los términos del presente instrumento legal en el domicilio indicado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General de Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1843

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2010.-
Expediente IDUV N° 048.402/14/2006.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora María Fernanda NIEVAS (DNI N° 22.329.666), a la adjudicación en venta de la unidad habitacional identificada como Manzana N° 73 - Casa N° 14, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIECISEIS (16) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS UBICADAS EN LAS PARCELAS 05 A LA 20 DE LA MANZANA N° 73 EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0299/08, asumiendo el compromiso de restituir la misma, libre de ocupantes y enseres personales, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

HABILITAR el Legajo de Inscripción perteneciente a la señora María Fernanda NIEVAS (DNI N° 22.329.666), para competir en futuras obras a ejecutar por este Instituto.-

NOTIFICAR del presente instrumento legal a la señora María Fernanda NIEVAS en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

RESOLUCION N° 1844

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2010.-
Expediente IDUV N° 021.825/147/2003.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 20

correspondiente a la Obra: "PLAN 67 VIVIENDAS EN EL CALAFATE", dispuesta a favor del señor Daniel Horacio GAÑAN (DNI N° 12.863.291) y su grupo familiar, mediante Resolución IDUV N° 1157/91, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados por el Departamento de Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción de la Vivienda, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1845

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2010.-
Expediente IDUV N° 020.577/57/2005.-

RECHAZAR el Recurso Administrativo de Reconsideración presentado de forma extemporánea por la señora Erika Mabel MANCILLA (DNI N° 17.554.727), contra la Resolución IDUV N° 2016 de fecha 07 de Octubre de 2005, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución IDUV N° 2016 de fecha 07 de Octubre de 2005, mediante la cual se dispuso desadjudicar una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 249, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", dispuesta a favor de la señora Erika Mabel MANCILLA (DNI N° 17.554.727).-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la señora Erika Mabel MANCILLA en el domicilio denunciado, sito en calle 13 de Diciembre N° 711, de la ciudad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1846

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2010.-
Expediente IDUV N° 047.003/67/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 41 correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR I EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Esteban Adrián GONZALEZ (DNI N° 25.081.304) en condominio con la señora Natalia Romina PALACIO (DNI N° 27.098.849), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 139.608,72.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre el adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio mencionado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) y al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1847

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2010.-
Expediente IDUV N° 052.580/05/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada, como Circunscripción 03 - Sección 03 - Manzana 107 - Parcela 10, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS SECTOR 1 CORRESPONDIENTE A LA 2ª ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor de la señora Mariela Ester SANCHEZ (DNI N° 22.210.669) y el señor Sergio Alejandro REGO (DNI N° 23.231.167), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTAY TRES (\$ 138.593,00.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado de preferencia a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por el Departamento de Despacho de los términos del presente instrumento legal a los beneficiarios en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1848

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2010.-
Expediente IDUV N° 021.825/156/2009.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional identificada como Casa N° 10 correspondiente a la Obra: "PLAN 68 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN EL CALAFATE", escriturada a nombre de la señora Susana Luisa TORRECILLA (DNI N° 17.650.732) a favor del señor Andrés Eduardo GUTIERREZ (DNI N° 20.757.511) y la señora María Isabel CASSAGNES (DNI N° 20.332.580), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RECONOCER en calidad de deudor hipotecario al señor Andrés Eduardo GUTIERREZ (DNI N° 20.757.511) y la señora María Isabel CASSAGNES (DNI N° 20.332.580), sobre el inmueble identificado como Casa N° 10, correspondiente a la Obra: "PLAN 68 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN EL CALAFATE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

POR DIRECCION FINANCIERA se determinará el monto definitivo de la deuda a cargo del señor GUTIERREZ y la señora CASSAGNES, como así también el plan de pago acordar conforme lo indicado en considerando séptimo de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la señora Susana Luisa TORRECILLA y a los señores Andrés Eduardo GUTIERREZ y María Isabel CASSAGNES en el domicilio mencionado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 1851

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2010.-
Expediente IDUV N° 040.822/53/2010.-

DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos la Resolución IDUV N° 0208 de fecha 13 de Julio de 2010, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 12 correspondiente a la Obra: "PLAN 70 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO", dispuesta a favor del señor Carlos Alberto AMADOR (DNI N°

22.508.008) casado con la señora Elizabeth Holanda ARGANARAZ (DNI N° 23.784.384) y su grupo familiar, dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0465/99, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR al interesado de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en la oficina de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sito en calle Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital o en las oficinas IDUV de Puerto Deseado, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad - Departamento Tierras y Catastro, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV de la localidad de Puerto Deseado para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1874

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2010.-
Expediente IDUV N° 051.678/03/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios identificadas como Manzana N° 331 - Lote 12 - Calle N° 152 y N° 1936, a favor de la señora Mónica Beatriz ARGUELLO (DNI N° 20.169.093) y el señor Ricardo Raúl ULLOA (DNI N° 18.596.055), y la unidad habitacional identificada como Manzana N° 331 - Lote 15 - Calle N° 152 y N° 1966 a favor de la señora Carla Elizabeth HERNANDEZ (DNI N° 34.397.780) en condominio con el señor Walter Ramiro PEREYRA (DNI N° 26.899.337), correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE DOCE (12) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios mencionadas en el Punto 1° de la presente, se fijan en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTAY DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 146.562,49.-), los cuales serán abonados por los Compradores, conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con Hipoteca en Primer Grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a los interesados en los domicilios enunciados en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1875

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2010.-
Expediente IDUV N° 023.550/45/2005.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 385 correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO" a favor de la señora Erika Katty ROJAS (DNI N° 22.642.577), de nacionalidad argentina, nacida el 8 de Junio 1972,

de estado civil soltera en condominio con el señor Rubén TORRES (DNIN° 14.834.413), de nacionalidad argentina, nacido el 25 de Octubre de 1962 y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCOMIL SETECIENTOS SETENTAY CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 135.775.51.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad con asiento en la Localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Oficina IDUV de la Localidad de Pico Truncado y a la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION Nº 1876

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2010.-
Expediente IDUV Nº 051.430/07/2009.-

ADJUDICAR EN VENTA cuatro (4) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS - 5ª ETAPA - EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo

I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de cada unidad habitacional de tres (3) dormitorios se fijan en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 146.562,50.-), el cual será abonado por cada Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través de la Delegación Zona Norte IDUV de Caleta Olivia de los términos del presente Instrumento legal a los beneficiarios en los domicilios enunciados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación Zona Norte IDUV con asiento en la misma localidad.-

ANEXO I

OBRA: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS 5ª ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA". TRES (3) DORMITORIOS

Apellido y Nombre	Documento	Cónyuge o Concubino	Documento	Cir.	Sec.	Mza.	Par.
CORREA Cristina Alicia	21.105.501	HERRERA Ángel Eduardo	17.934.013	3	3	14	5
CARABAJAL Verónica Elizabet	27.143.122			1	7	34	1
PEREIRA Carmen Graciela	23.514.881			3	3	18	13
CORONEL Francisca Teresa	14.125.259	QUINTANA Jorge	10.256.597	1	6	31	21

RESOLUCION Nº 1877

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2010.-
Expediente IDUV Nº 013.848/112/2009.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 12, correspondiente a la Obra: "PLAN 280 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV Nº 0055/1986, a favor de la señora Lusvenia Beatriz SUDAN (DNI Nº 16.712.078), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a la interesada, por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sito en calle Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital o en la Oficina de IDUV en la localidad de Pico Truncado, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad; al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina de IDUV, de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION Nº 1923

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2010.-
Expediente IDUV Nº 052.794/2010.-

ADJUDICAR la Licitación Privada IDUV Nº 11/2010 tendiente a la: "ADQUISICION DE CARTUCHOS E INSUMOS DE COMPUTACION DESTINADOS A DIFERENTES SECTORES DE ESTE ORGANISMO", a la firma LUZCART S.R.L. los Renglones Nros. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 12, 15, 16 y 17 por ser mejor oferta y presentar todo lo exigido en pliego, en la suma de PESOS CUAREN-

TA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 44.844,74.-), y a la firma JORGE RUIZ & ASOCIADOS los Renglones Nros. 07, 18, 19, 20 y 21 por ser mejor oferta en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE (\$ 3.609,00.-) y los Renglones Nº 09, 13, 14, 22 y 23 por ser única oferta y presentar todo lo exigido en pliego, en la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 8.249,00.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 56.702,74.-) con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sector: Egresos, y en las Partidas que se detallan: Partida Principal: 2 Bienes de Consumo - Partida Parcial: 2.5 Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes - Partida Subparcial: 2.5.5 Tintas, Pinturas y Colorantes, en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 56.702,74.-), del Ejercicio 2010.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a las firmas LUZCART S.R.L. y JORGE RUIZ & ASOCIADOS.-

RESOLUCION Nº 1937

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2010.-
Expediente IDUV Nº 046.823/30/2005.-

DEJAR SIN EFECTO la ratificación de venta dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV Nº 1435/10, a favor de la señora Luz Tamara BARRIENTOS (DNI Nº 26.290.170), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre las partes, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-

OTORGAR en carácter de Comodato por el término de dos (2) años a partir de la notificación fehaciente, conforme lo establecido en la Resolución IDUV Nº 0852/92, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 15 correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR II EN RIO GALLEGOS" a favor de la señora Luz Tamara BARRIENTOS (DNI Nº 26.290.170), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional adjudicada en el en Punto 5° se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 140.847,69.-), el cual será abonada por el Comprador conforme Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 32 de la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR II EN RIO GALLEGOS" a favor de la señora Alejandra Soledad MENDEZ (DNI Nº 30.734.838) en condominio con Héctor Rubén ARMELLA (DNI Nº 28.008.815), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Comodato y Boleto de Compraventa entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda deberá verificar la situación socioeconómica del grupo familiar beneficiario en el Punto 3° de acuerdo a lo prescripto en la Resolución IDUV Nº 0852/92.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a la interesada en los domicilios enunciados en los Puntos 3° y 4° de la presente.-

RESOLUCION Nº 1941

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2010.-
Expediente IDUV Nº 050.427/44/2010.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora Martha Andrea RODIÑO (DNI Nº 25.043.229) a la entrega de una (1) unidad habitacional correspondiente a la Obra: "PLAN 26 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal suscripto entre las partes.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con Canon de uso entre este Instituto y los señores Enzo Matías GONZÁLEZ DELGADO (DNI Nº 24.947.756); Silvia Alejandra PALAVECINO (DNI Nº 29.881.348) y Andrés Humberto HARO (DNI Nº 25.065.577) con la señora Mónica Elizabeth RODRÍGUEZ (DNI Nº 25.697.576), ocupantes de

las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios identificadas como Casas N° 15, 23 y 24 respectivamente, correspondientes a la Obra: "PLAN 26 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el valor de Canon de uso amortizable de las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 26 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PUERTO DESEADO", será de acuerdo a lo estipulado en el Convenio que suscribirá oportunamente cada beneficiario y este Instituto.-

SUSCRIBIR entre los beneficiarios y este Instituto, a través de la Dirección de Financiera, el Convenio de pago conforme la modalidad acordada.-

DEJAR ESTABLECIDO que vencido el plazo legal estipulado, la adjudicación en venta de las unidades habitacionales indicadas en el Punto 3° deberán ser autorizadas por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado; a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia; y al Ministerio de Asuntos Sociales, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1966

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2010.-
Expediente IDUV N° 052.440/02/2010.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 2° y el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 0201/2010, donde dice: "...Amilcar Héctor ARGUMEDO (DNI N° 14.724.517)...", deberá decir: "...Amilcar Héctor Alfredo ARGUMEDO (DNI N° 14.724.517)...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal al beneficiarios mencionados en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 1967

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2010.-
Expediente IDUV N° 051.007/39/2010.-

RECTIFICAR parcialmente el Anexo I de la Resolución IDUV N° 1794/2010, donde dice: "...ALVAREZ GABRIELA VERONICA (DNI N° 25.417.808)...", deberá decir: "...ALVAREZ GABRIELA VERONICA (DNI N° 25.417.818)..."; y donde dice: "...NANCO EMLIANO (DNI N° 25.417.818)...", deberá decir: "...NANCO EMILIO SEBASTIAN (DNI N° 26.324.068)...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda de los términos del presente instrumento legal a los beneficiarios mencionados en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 1968

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2010.-
Expediente IDUV N° 045.389/37/2010.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 08 correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR EN PUERTO SANTA CRUZ", dispuesta a favor de la señora Mirta Delia ORADINI (DNI N° 11.077.495) y su grupo familiar, dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0953/04, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados, por el Departamento de Despacho, de los términos del presente instrumento legal en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sito en calle Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1970

RÍO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2010.-
Expediente IDUV N° 050.303/33/2010.-

ANEXO I OBRA: "PLAN VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PUERTO SANTA CRUZ"

Apellido y Nombre	Documento	E/C Conyuge o Concubino	Documento
PUCHEU Brenda Yanina.	25.119.695	e/c CALISTO César Rodolfo	30.801.234
RODRIGUEZ Gema Marisa	29.276.307	e/c GUTIERREZ José Ricardo	16.885.292
GOMEZ María Mercedes	11.051.863	ROBLEDO Rubén Arturo	7.630.924
COLOMBO Gustavo Horacio	24.727.731	e/c HARMAN Romina	27.994.931
MOSQUERA María Teresa.	5.123.586		

RESOLUCION N° 1971

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2010.-
Expediente IDUV N° 041.124/14/2010.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 05, correspondiente a la Obra: "PLAN DIEZ (10) VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor de la señora Natalia Silvana QUIROGA (DNI N° 26.290.594) y su grupo familiar; dispuesta mediante Resolución IDUV N° 1588/01, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria y este Instituto.-

NOTIFICAR a la interesada, por el Departamento de Despacho, de los términos del presente instrumento legal en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sito en calle Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, y/o en la Delegación IDUV de 28 de Noviembre, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 2016

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2010.-
Expediente IDUV N° 052.127/03/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificadas como Manzana N° 337, Lote 16 - calle N° 150 y N° 2066, a favor del señor Belisario Andrés PAILLAQUEO (DNI N° 26.910.973) de nacionalidad argentina, nacido el 27 de Abril de 1979, empleado, y de estado civil casado con la señora Carina Daniela SEPUL-

AUTORIZAR la suscripción de los Convenios de Ocupación con canon de uso, entre este Instituto y las personas cuyos datos personales se consignán en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, correspondientes a profesionales de la salud dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales, beneficiarios de las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios pertenecientes a la Obra: "PLAN VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PUERTO SANTA CRUZ", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que a través de la Dirección de Financiera se procederá a la confección y suscripción de los Convenios de Ocupación y de pago respectivamente, conforme la modalidad acordada.-

DEJAR ESTABLECIDO que vencido el plazo legal estipulado, la adjudicación en venta de las unidades habitacionales indicadas en el Punto 1° de la presente deberán ser autorizadas por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

VEDA (DNI N° 32.560.711) de nacionalidad argentina, nacida el 02 de Mayo de 1987, ama de casa, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE SIETE (7) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS SECTOR I CORRESPONDIENTE A LA 1° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTAY TRES (\$ 138.593,00.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio enunciado en el punto 1° de la presente;

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante, de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 2017

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2010.-
Expediente IDUV N° 05.231/06/1996.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución IDUV N° 0850 de fecha 05 de Agosto de 1996, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal suscripto entre las partes.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 43, correspondiente a la Obra: "PLAN 110 VIVIENDAS FO.NA.VI EN LAS HERAS", a favor de la señora Matta Beatriz TURRA (DNI N° 11.473.096), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 2° se fija en la suma de PESOS CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS ONCE (\$ 101.811,00.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente

Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 3° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION Nº 2018

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2010.-
Expediente IDUV Nº 052.125/09/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Circunscripción 04 - Sección 01 - Manzana 17 - Parcela 005, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - SECTOR 1 - CORRESPONDIENTE A LA 1ª ETAPA DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor de la señora María Victoria ALBORNOZ (DNI Nº 29.848.200) en condominio con el señor Pablo Nardi ESQUIVEL (DNI Nº 23.456.487), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional descripta en el Punto 1º de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 138.593,00.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General Delegación IDUV de Caleta Olivia de los términos del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION Nº 2019

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2010.-
Expediente IDUV Nº 049.989/14/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Circunscripción 01 - Sección 05 - Manzana Nº 012 -

Parcela 17, correspondiente a la obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor del señor José Luis FUENTES (DNI Nº 21.666.593) en condominio con la señora Nancy Mabel CHOQUI (DNI Nº 21.997.012), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1º de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 138.593,00.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte de los términos del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION Nº 846

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2010.-
Expediente Nº 424.985/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS* (\$ 5.236,40), a la Empresa **TRANSPORTE INFANTE S.R.L.**, y/o titular del dominio **FER-076**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto Nº 779/95, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 847

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2010.-
Expediente Nº 426.863/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00)*, a la Empresa **A. EVANGELISTAS.A.**, y/o titular del dominio **FOH-294**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto Nº 779/95, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 848

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2010.-
Expediente Nº 428.141/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS* (\$ 5.236,40), a la Empresa **A. EVANGELISTAS.A.**, y/o titular del dominio **FFA-017**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56, del Decreto Nº 779/95, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 849

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2010.-
Expediente Nº 428.180/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **A. EVANGELISTAS.A.**, y/o titular del dominio **EXM-310**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto Nº 779/95, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 - Pellegrini Nº 256
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

SUMARIO

SUPLEMENTO Nº 4434

DECRETOS SINTETIZADOS

1254- 1255- 1286- 1287.-.....Págs. 1/4

RESOLUCIONES

0210-0211-0212-0217-0249-0262-1584-1585-1589-1631-1632-1662-1663-1664-1665-1666-1667-1670-1672-1673-1675-1676-1683-1729-1730-1734-1735-1736-1738-1766-1768-1780-1784-1785-1786-1787-1788-1789-1794-1827-1829-1842-1843-1844-1845-1846-1847-1848-1848-1851-1874-1875-1876-1877-1923-1937-1941-1966-1967-1968-1970-1971-2016-2017-2018-2019/IDUV/10.-.....Págs. 4/16

DISPOSICIONES

0846-0847-0848-0849/DPT/10.-.....Pág. 16

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUPL. DEL B.O. Nº 4434
DE 16 PAGINAS**